

Normativa de PRÁCTICAS DE ALUMNOS de la Escuela de Negocios

1. Las prácticas están amparadas en un convenio firmado por las tres partes: la Empresa, la Cámara y el Alumno. Una copia del mismo, debidamente firmada y sellada será depositada en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para evitar problemas a la empresa en caso de una inspección por otros motivos.
2. El Convenio incluye una Cláusula de Confidencialidad que protege la información y los datos que pueda manejar el alumno sobre la Empresa
3. Las prácticas tienen una duración mínima de tres meses y máxima de seis. En cualquier caso, la fecha límite de finalización de las prácticas, será la del inicio de la siguiente promoción de la acción formativa, y, en todo caso, el último día del mes en el que se inicie la siguiente promoción de la Escuela de Negocios (salvo acuerdo en contrario).
4. Las prácticas no entrañan relación laboral alguna con la empresa/entidad que acoge a los alumnos.
5. Los alumnos no perciben retribución alguna durante la primera parte del período de prácticas (tres primeros meses), pero la empresa deberá costear los gastos que origine al alumno la realización de las mismas (desplazamientos, etc.). Este asunto deberá tratarse en la entrevista con el alumno, antes del inicio de las prácticas.
6. **Desde el primer día del cuarto mes, la empresa deberá abonar al alumno una beca mensual de 300 €, salvo pacto expreso en contrario.**
7. Los alumnos están cubiertos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil durante el período de prácticas.
8. El horario de las prácticas será el de la empresa, respetando las horas de asistencia al master. Sería deseable que el horario de prácticas fuera de media jornada de mañanas, aunque este asunto deberá tratarse en la entrevista con el alumno, antes del inicio de las prácticas.
9. La empresa podrá acoger cuantos alumnos considere convenientes, siempre y cuando haya disponibilidad de alumnos suficientes para cubrir la demanda de todas las empresas interesadas.
10. La empresa seleccionará a los alumnos mediante una entrevista con los candidatos que considere más idóneos.
11. Una vez realizada la selección, la empresa deberá comunicar a la Cámara su decisión con **al menos diez días de antelación al comienzo de las prácticas**, con el fin de que, en ese espacio de tiempo, se elabore el convenio, sea firmado por las tres partes, y presentado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
12. Se pretende que de las prácticas saquen beneficios las dos partes, por lo que es interesante definir en la entrevista de selección los objetivos de la empresa para las prácticas y qué puede ofrecer el alumno.
13. Al finalizar la práctica, la empresa cumplimentará un cuestionario de valoración del período de prácticas referido a la estancia del alumno en la misma.
14. Los alumnos deberán elaborar un informe del período de prácticas de acuerdo con las instrucciones que ya se les han proporcionado.

Valladolid, 20 de junio de 2011



Félix González Moro
DIRECTOR GENERAL